

IO-043-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintiocho de abril del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de identidad número: _____, a solicitar lo siguiente: “Proyectos realizados en el Departamento de La Libertad, desde junio 2014 hasta la fecha, con el monto invertido, lugar, cantidad de personas beneficiadas.”
- II) Mediante resolución de las quince horas con cuarenta minutos del día veintisiete de abril del presente año, se previno a la ciudadana _____, que aclarase en la calidad en la que comparecería a solicitar la información, si sería en su carácter personal o como apoderada de la Señora _____, así como también completase el formulario que se le facilitaba el cual deberá contener firma autógrafa o huella digital, así como también enviara junto a la solicitud formal, copia de un Documento de Identidad legible y completo (ambos lados), a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley en mención, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 LAIP y 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención le fue notificada mediante correo electrónico de las dieciséis horas con once minutos del día veintisiete de abril del presente año e interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) Mediante correo electrónico de las ocho horas con treinta y ocho minutos del día veintiocho de abril del presente año, la solicitante subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo el formulario debidamente completo junto a la copia de su Documento de Identidad el cual ya fue relacionado en el romano I) de la presente resolución, habiendo realizado su petición en su carácter personal.

- IV) En atención a lo establecido en los artículos 50 literal i) y 62 inciso 2º de la LAIP, que establece que el o la Oficial de Información resolverá sobre las solicitudes de información que se le sometan, la suscrita como buscar la información en el portal de transparencia, ingresando a la página Web institucional, www.anda.gob.sv en el portal de Gobierno Abierto, en el Ítem de **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA-Obras en Ejecución**. En la cual se le desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' of ANDA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados). The main content area is titled 'Obras en ejecución' and contains a table with the following data:

Nombre de la obra	Fuente de financiamiento	Costo total de la obra	Acción
Construcciones de Sistemas de Bombeo de Aguas Negras. N°46/2013	Fondos Propios	\$ 174,503.80	Ver Información >
Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico. N° 10/2013	FCAS	\$ 1,853,159.74	Ver Información >
Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico. N° de Contrato 78/2012	FCAS	\$ 3,252,815.21	Ver Información >
Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico. N° de Contrato 80/2012	FCAS	\$ 1,249,500.52	Ver Información >
Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico. N° de Contrato 18/2013	FCAS	\$ 489,729.38	Ver Información >
Perforación de Pozo de Producción. N° de Contrato 31/2012	Fondos Mexicanos	\$ 35,666.19	Ver Información >

On the right side, there is a sidebar titled 'Información Oficial disponible' with a menu including: Marco Normativo, Marco de gestión estratégica, and Marco presupuestario.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la

información pública solicitada al correo electrónico establecido por la solicitante en el formulario de solicitud número 043-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610